

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conversión Mauricio Andrés Vargas

Previo a decidir en relación con la solicitud de la referencia, se requiere al Dr. Mauricio Andrés Vargas, para que en el término de tres (3) días proceda a acreditar la calidad que aduce en su escrito.

Por secretaría infórmese si en esta sede judicial cursa algún proceso con el radicado que enuncia el petente en la solicitud respectiva.

Por secretaría, en forma inmediata, póngase en conocimiento del Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, la solicitud de marras a fin de que, en el término de tres días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie en forma expresa sobre el particular. Remítase copia de la carpeta contentiva de la solicitud.

Por secretaría notifíquese la presente decisión al interesado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab17ec54a0a2aabee640c9617b25197316848395cf20cbc04e7ea71b939e56b**

Documento generado en 20/02/2024 10:23:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>